



ALCALDIA MUNICIPAL
SALAMA, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-94-05
salammunicipalidad@yahoo.es

REGLAMENTO MUNICIPAL

PARA AYUDAS SOCIALES

Y

DE EMERGENCIAS





ALCALDÍA MUNICIPAL
SALAMÁ, OLANCHO

Honduras C.A.

Tel. 2754-9405

salammunicipalidad@yahoo.es

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de Salamá, Departamento de Olancho, **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales **TOMO 36** de los años **2024-2025**, en el **Acta N° 418**, folio **32**, punto **#9**, del día sábado 15 de marzo del 2025, a las 9:00 a.m. Reunidos los miembros de la Honorable Corporación Municipal en el lugar que ocupa el salón de sesiones y con Carácter Ordinaria; Preside el señor Alcalde Municipal Juan José Argueta Menocal; asistencia del Vice Alcalde Municipal Gerardo Aquilino Giménez Zelaya; Regidores en su orden: **I** Yinia Lesseth Olivera, **II** Carlos Omar Caballero Jácome, **III** Juan Antonio Menocal Lobo, **IV** Noé Adonis Troches Torres, **V** Fany Yessenia Bonilla Gradis, **VI** Hernaldo Adonis Lobo Medina y la Secretaria Municipal Sagrario Melissa Cárcamo Torres que da fe de lo actuado. **La Corporación Municipal aprobó por UNANIMIDAD el Reglamento Municipal para Ayudas Sociales y de Emergencias, para el año 2025.**

Dado en Salamá, Olancho a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Es conforme al original.





ALCALDIA MUNICIPAL
SALAMA, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-94-05
salammunicipalidad@yahoo.es

CONTENIDO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II
GASTOS SUCEPTIBLES DE AYUDA

CAPÍTULO III
CUANTIA MAXIMA DE LAS AYUDAS

CAPÍTULO IV
DETERMINACION DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO V
GESTION Y TRAMITACION

CAPÍTULO VI.
ANEXO I

(Solicitud de Ayudas)





ALCALDIA MUNICIPAL
SALAMA, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-94-05
salammunicipalidad@yahoo.es



REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS AYUDAS SOCIALES Y DE EMERGENCIA

Este reglamento contempla como una modalidad de prestación económica, las ayudas Sociales y de urgencia que toda persona Natural, Instituciones de enseñanza o grupos organizados sin fines de lucro solicitan a la Municipalidad de Salamá, Departamento de Olancho, quienes se ven en la necesidad de solicitar mediante un escrito (solicitud) a la Municipalidad el aporte monetario (efectivo), material de construcción y apoyo logístico en el acarreo de los mismos a solventar las dificultades económicas y de otra índole de carácter personal, familiar o colectivos.

Este reglamento entiende por "situación de necesidad" aquella que "motivada por circunstancias sociales, ya sean familiares, laborales, de enfermedad u otras análogas, de las personas físicas, produzcan una carencia de recursos que imposibilite el normal desenvolvimiento en la vida diaria".

La concesión de estas ayudas queda condicionada a la previa utilización y aprovechamiento de los servicios sociales y prestaciones económicas existentes, siempre que éstos sean idóneos para cubrir tal necesidad.

La gestión de las ayudas de urgencia, es competencia de la Municipalidad.- La gestión de estas ayudas comprenderá, "las funciones de recepción de solicitudes, tramitación y resolución.- Las siguientes disposiciones estarán reguladas por los siguientes Artículos:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El presente Reglamento, establece el régimen jurídico aplicable a la prestación económica "Ayudas de Emergencia y Sociales del Municipio la Unión, Departamento de Olancho, **de conformidad con lo establecido en**



ALCALDIA MUNICIPAL
SALAMA, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-94-05

salammunicipalidad@yahoo.es



el Capítulo III, Artículo 25 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento Numeral 4, que literalmente dice:

Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

ARTÍCULO 2.

La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:

Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

ARTICULO 3.

Concepto. Se consideran ayudas Sociales y urgencia, a los efectos del presente Reglamento, aquellas prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario destinadas a resolver situaciones de emergencia que afecten a personas o familias a las que sobrevengan situaciones de necesidad en las que se vean privadas de los medios de vida primarios e imprescindibles, siendo su finalidad el dispensarles una atención básica y urgente en el momento en que aquellas se produzcan.

ARTÍCULO 4: BENEFICIARIOS.

- a) Podrán beneficiarse de las ayudas de urgencia personas individuales o unidades familiares.
- b) A los efectos de este Reglamento, se entenderá por unidad familiar la que constituye un núcleo de convivencia, compuesto por dos o más personas vinculadas por matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto o segundo grado, respectivamente, por adopción o acogimiento.
- c) Son titulares del derecho a las ayudas económicas, hasta el momento y en los límites económicos que lo permitan las consignaciones presupuestarias de la Municipalidad acordadas por el tipo ayudas, los habitantes del Municipio de Salamá, Departamento de Olancho, reúnan los siguientes requisitos:
 1. Ser mayor de edad o menor emancipado.



ALCALDIA MUNICIPAL
SALAMA, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-94-05
salammunicipalidad@yahoo.es



2. Tener constituido un hogar independiente.
3. Tener residencia efectiva en el Municipio Salamá, Departamento de Olancho.
4. No tener unos ingresos anuales superiores al salario mínimo, incrementado en un 20 % por cada miembro de la unidad familiar, a partir del tercero.

ARTICULO 5: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

- a) Los Funcionarios y/o Empleados Municipales, Comisionado Municipal u otros miembros que pertenezcan a comités que formen parte de la estructura Municipal y que perciban bonificaciones de cualquier índole por parte de la Municipalidad.

ARTICULO 6.

Obligaciones de los beneficiarios. Los beneficiarios de las ayudas de urgencia, o, en su caso, sus representantes legales, están obligados a:

- a) A destinar el importe de las ayudas económicas a las finalidades para las que se otorgaron.
- b) A permitir y facilitar la labor a las personas designadas para verificar su situación económica y familiar, sin menoscabo de los derechos constitucionalmente reconocidos.
- c) A no ejercer la mendicidad, ni inducir a su práctica a los miembros de la unidad familiar.
- d) A presentar copia de su tarjeta de identidad.

Dichas obligaciones le serán comunicadas al posible beneficiario o, en su caso, al representante legal, antes de la concesión, si procede, de la prestación.



ALCALDIA MUNICIPAL
SALAMA, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-94-05
salammunicipalidad@yahoo.es



CAPITULO II

GASTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

ARTICULO 7.

Las ayudas sociales y de urgencia se reconocen para ser aplicadas a los gastos originados por las siguientes situaciones de necesidad:

1. La imposibilidad de continuar en el uso y disfrute de la vivienda habitual y de manera particular para afrontar los gastos que permitan conservar el derecho al uso de la misma, compra de materiales de construcción (Cemento, Ladrillos, Laminas de Zinc, Varilla de hierro, otros).
2. La carencia de medios económicos para conservar las condiciones de habitabilidad o para adquirir el equipamiento de la vivienda habitual, como traslado de muebles enseres, o reparaciones necesarias en general.
3. Las necesidades consistentes en cubrir con carácter urgente las atenciones primarias del beneficiario o de la unidad familiar, como salud, cuidados sanitarios (cuando no se puedan cubrir con otros sistemas de protección).
4. Situaciones de necesidad originadas por circunstancias que ponen en peligro la convivencia en el núcleo familiar o la integración social del beneficiario o de algunos de sus miembros, y que no están comprendidas en los supuestos anteriores, y que surjan de las necesidades eventuales como desastres naturales Etc.
5. Compra de material escolar, becas, participación en actividades sociales (Talleres, Campamentos, Eventos Escolares, etcétera), La imposibilidad de atender el endeudamiento contraído por alguna de las situaciones anteriormente descritas.



ALCALDIA MUNICIPAL
SALAMA, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-94-05
salammunicipalidad@yahoo.es



CAPITULO III CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS.

ARTÍCULO 8.

En ningún caso los ingresos anuales de la unidad familiar podrán superar el salario mínimo interprofesional, incrementado en un 20 % por cada miembro de la misma, a partir del tercero. Las cantidades máximas para las unidades familiares se determinaran de acuerdo a la siguiente tabla:

	hasta
• Monetarias	L. 5,000.00
• Compra de cajas mortuorias	L.20,000.00
• Compra directa de medicamentos al crédito	L. 5,000.00

OTRO TIPO DE AYUDAS DE CARÁCTER MATERIAL:

• Ayudas con láminas de zinc	20 unidades
• Ayudas con bolsas de cemento	30 unidades
• Ayudas con tubos de PVC	10 unidades
• Otras consideradas ayudas de emergencia.	

CAPITULO IV

DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS

1. **ARTICULO 9.-** Del beneficiario individual o colectivo. Para determinar los recursos y la posibilidad de que estas ayudas sean efectivas, el solicitante estará en la obligación de estar al día con las obligaciones que por concepto de pago de sus impuestos, condición fundamental que se hará del conocimiento público y que permitirá a que la Municipalidad, asegure la disponibilidad presupuestaria en el renglón que le compete. Con la excepción de aquellas ayudas que el contribuyente amerite por tratarse de ayudas de urgencia, en supuestos de excepcional gravedad.



ALCALDIA MUNICIPAL
SALAMA, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-94-05
salammunicipalidad@yahoo.es



CAPITULO V **GESTIÓN Y TRAMITACIÓN**

ARTICULO 10: INICIACIÓN.

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas podrá iniciarse mediante Solicitud de oficio expuesta por el solicitante en forma escrita.
2. Si se inicia de oficio, deberán garantizarse en su tramitación los requisitos y circunstancias documentales fijados para el caso de que se iniciase a instancia de parte.
1. A la solicitud de oficio que presente el solicitante se le anexara una solicitud de Ayuda Solidaria, al momento en que se le apruebe, firmando el beneficiario de la ayuda y las Autoridades Municipales (Alcalde, Vicealcalde Municipal), en caso de ausencia del Alcalde o Vicealcalde Municipal, podrá autorizar la ayuda un regidor Municipal.
3. . Adjunto modelo de Solicitud de Ayuda Solidaria y Ayuda Solidaria / Caja Chica (ver anexo).
4. **A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:**
 - o a) Fotocopia de la Identidad, Contraseña o en su defecto partida de nacimiento.
 - o b) Documentos acreditativos de la situación de necesidad determinante de la solicitud.
 - o c) Otros documentos que se consideren necesarios.

ARTICULO 11: INSTRUCCIÓN.

1. La tramitación de estas prestaciones podrá seguir dos procedimientos: ordinario y de urgencia.



ALCALDIA MUNICIPAL
SALAMA, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-94-05
salammunicipalidad@yahoo.es



2. Los documentos de la persona solicitante deberán llevar el visto bueno de uno de las Autoridades Municipales (Alcalde, Vicealcalde Municipal), en caso de ausencia del Alcalde o Vicealcalde Municipal, podrá autorizar la ayuda un regidor Municipal que delegue el Alcalde Municipal por escrito.

ARTÍCULO 12.- Procedimiento de urgencia, en el plazo de 1 hora, a contar desde la presentación de la solicitud, resolverá la solicitud previa autorización de uno de las Autoridades Municipales (Alcalde, Vicealcalde Municipal), en caso de ausencia del Alcalde o Vicealcalde Municipal, podrá autorizar la ayuda un regidor Municipal que el Alcalde autorice por escrito.- sin más trámite que la exigencia de los documentos señalizados anteriormente,

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Quedan facultados las Autoridades Municipales (Alcalde, Vicealcalde Municipal), en caso de ausencia del Alcalde o Vicealcalde Municipal, un regidor Municipal podrá autorizar las ayudas sociales y de Emergencia, a dictar las normas internas que puedan completar los apartados contenidos en este Reglamento.

Segunda.-Queda derogado cualquier otro reglamento de ayudas Sociales y de Emergencia aprobado con anterioridad a este documento.



ALCALDIA MUNICIPAL
SALAMA, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-94-05
salammunicipalidad@yahoo.es

ANEXOS

SOLICITUD DE AYUDA SOLIDARIA

SOLICITUD DE AYUDA SOLIDARIA/CAJA CHICA



SOLICITUD DE AYUDA SOLIDARIA



CANTIDAD QUE SOLICITA _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO _____

IDENTIDAD _____

MOTIVO DE LA AYUDA

FIRMA Y HUELLA

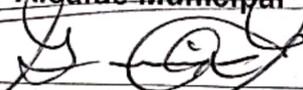


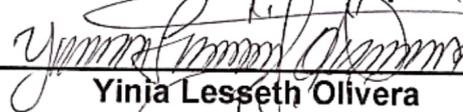
ALCALDIA MUNICIPAL
SALAMA, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-94-05
salammunicipalidad@yahoo.es

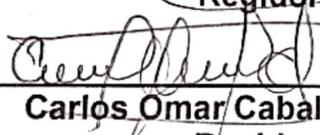
Municipalidad de Salamá, Departamento de Olanchito. Por acuerdo Municipal Aprobado en la Sesión de Corporación Acta N°418, Punto N°9, de fecha 15 de Marzo del año 2025.

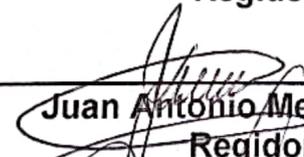


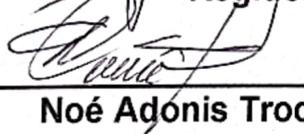

Juan José Argueta Menocal
Alcalde Municipal

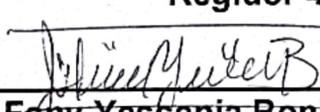

Gerardo Aquilino Giménez Zelaya
Vice Alcalde Municipal

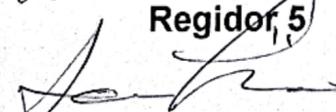

Yinia Lesseth Olivera
Regidor 1


Carlos Omar Caballero Jácome
Regidor 2


Juan Antonio Menocal Lobo
Regidor 3


Noé Adonis Troches Torres
Regidor 4


Fany Yessenia Bonilla Gradis
Regidor 5


Hernaldo Adonis Lobo Medina
Regidor 6

